



## MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

Secretaria Municipal

Teléfono 783-39-39 / 783-39-64 Fax 783-39-39 + Ext 146 Apartado Postal 11-8250,  
Ciudad Neilly E-mail [sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr](mailto:sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr)

SG-567-2014

10 de noviembre del 2014

Licenciada  
Xinia Contreras Mendoza  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de Corredores  
Presente

Estimada Licenciada

Transcribo a usted el acuerdo N°01, dictado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión extraordinaria N°25, celebrada el día 08 de noviembre del año 2014. Acuerdo definitivamente aprobado.

Por interés público, el Concejo Municipal ordena el inicio de procedimiento de rescisión con la empresa Arquitectura JOFF, con fundamento en el informe legal sobre la situación contractual y las acciones legales que se podrían establecer contra la empresa constructora en sede administrativa y judicial, realizado por los Licenciados Alfonso Núñez y al Licenciado Ricardo Barquero, abogados externos y el Estudio y Peritaje del Edificio para la Municipalidad de Corredores, realizada por la empresa Geosoluciones Civiles VYA de Centroamérica S.A., presentados al Concejo Municipal de Corredores y de conformidad con el artículo 206 y 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por lo anterior se le instruye a la Administración para que proceda de forma inmediata a iniciar un proceso de licitación para la contratación de un profesional o profesionales en derecho administrativo y municipal, que funja como órgano instructor y director de dicho procedimiento de rescisión con las especificaciones técnicas que deberá presentar al Concejo Municipal para su aprobación lo anterior.

Atentamente

Kembly Noel Carazo  
Secretaria Municipal a.i.

Cc.: Archivo

**Los Recursos Naturales son un Regalo de Dios para el Hombre  
Protejámoslos y Aprovechémoslos con Sabiduría**



## MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

Secretaría Municipal

Teléfono 783-39-39 / 783-39-64 Fax 783-39-39 + Ext 146 Apartado Postal 11-8250,  
Ciudad Neilly E-mail [sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr](mailto:sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr)

SG-568-2014

10 de noviembre del 2014

Licenciada  
Xinia Contreras Mendoza  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de Corredores  
Presente

Estimada Licenciada

Transcribo a usted el acuerdo N°02, dictado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión extraordinaria N°25, celebrada el día 08 de noviembre del año 2014. Acuerdo definitivamente aprobado.

Por unanimidad y con dispensa de trámite de Comisión del Concejo Municipal de Corredores, este Concejo considera que adjudicar el contrato contemplado en este cartel número 2014LA-000005-CL “Contratación de Abogados para llevar caso de rescisión de contrato Edificio Municipal”, es contrario al interés público y a los intereses municipales. Tal y como lo informa el Asesor del Concejo en su informe, una vez revisado tenemos que evidentemente existe una repetición de productos ofrecidos por los cuales se cobran montos independientes y contraría el principio de eficiencia que debe regir la contratación pública. Precisamente por lo anterior, los montos ofrecidos por el contratista que se recomienda contratar, a juicio de este Concejo Municipal resultan sumamente elevados por duplicarse y perjudica de forma innecesaria las finanzas municipales. Esto no es reprochable al contratista puesto que consideramos que el problema viene dado desde la misma confección del Cartel, el cual no fue conocido ni aprobado previamente por el Concejo Municipal, lo cual implica en todo caso un serio vicio que imposibilita la adjudicación. Por demás, el Cartel es confuso y puede ocasionar interpretaciones indebidas en la ejecución del contrato.

**Los Recursos Naturales son un Regalo de Dios para el Hombre  
Protejámoslos y Aprovechémoslos con Sabiduría**



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

Secretaria Municipal

Teléfono 783-39-39 / 783-39-64 Fax 783-39-39 + Ext 146 Apartado Postal 11-8250,  
Ciudad Neilly E-mail [sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr](mailto:sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr)

Además de las razones esbozadas, este Concejo Municipal no considera conveniente sino más bien contrario al interés público que se adjudique la contratación para rescindir un contrato al mismo profesional que recomendó dicha rescisión.

Por lo anterior este Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 29 de la Ley de Contratación Administrativa así como el derecho que se reservó dentro del Cartel, acuerda **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN 2014LA-000005-CL “CONTRATACIÓN DE ABOGADOS PARA LLEVAR CASO DE RECISIÓN DE CONTRATO EDIFICIO MUNICIPAL”, POR SER CONTRARIO AL INTERÉS PÚBLICO.**

Atentamente

Kembly Noel Carazo  
Secretaria Municipal a.i

Cc.: Archivo.